



RESOLUCION DE INTENDENCIA

N° 209 - 2012 / SUNAT

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

Lima, 10 de julio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 301-2011/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resoluciones de Intendencia Nos. 030, 049, 084, 109, 140, 168 y 200-2012/SUNAT se autorizaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mencionado presupuesto;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N°064-2012/SUNAT, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, mediante el Memorándum Electrónico N° 00018-2012-208000, la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT solicita una modificación presupuestal-habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras en el Presupuesto Institucional, para la contratación de veintiún (21) personas bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS por la suma de S/. 285 400.00, en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios;

Que, habiéndose evaluado los saldos de libre disponibilidad en la Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos de la Unidad Ejecutora 001-Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, se



contaría con recursos para atender el requerimiento de gasto solicitado por la Unidad Ejecutora 002-Inversión Pública SUNAT en la Genérica del Gasto 2.3. Bienes y Servicios, para el normal desempeño de las funciones asignadas y contando con la autorización del Superintendente Nacional Adjunto de Administración Interna, es necesario efectuar una modificación presupuestal entre unidades ejecutoras;

Que, según lo dispuesto en el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante el Titular del Pliego;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 007-2006/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y modificada por Decreto Supremo N°029-2012-EF y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2012 de acuerdo al siguiente detalle:



SECCIÓN PRIMERA PLIEGO	:	Gobierno Central	
	:	057 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
DE LA :			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	:		
ACTIVIDAD	:	5001908 Control de Deuda Cobranza y Recursos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gasto Corriente			
2.5 Otros Gastos			285 400.00
TOTAL DE EGRESOS			285 400.00

A LA :

En Nuevos
Soles

UNIDAD EJECUTORA : 002 Inversión Pública-SUNAT
ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
Gasto Corriente
2.3 Bienes y Servicios

285 400.00

TOTAL DE EGRESOS

285 400.00


Artículo 2°.- La División de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.





MARÍA ISABEL LECCA REANO
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN